



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Jefatural N° 030-2023-IPD/UP

Lima, 04 de abril de 2023

VISTOS: La Carta No 000191-2023-UP/IPD, de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente UP000020230000467); el Informe No 00012-2023-JTM-UP/IPD, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo No 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, por Resolución No 782-AD-90, de fecha 19 de febrero de 1990, se nombró con efectividad a partir del 01 de agosto de 1990 a la señora Balbina Olga Angulo Gonzáles, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I y con nivel SAB, bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad No 08591241 de la señora Balbina Olga Angulo Gonzáles, se advierte que su fecha de nacimiento es el día 31 de marzo de 1953, por lo que el día 31 de marzo de 2023 cumple setenta (70) años de edad;

Que, mediante Carta No 000191-2023-UP/IPD, de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó a la señora Balbina Olga Angulo Gonzáles que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 31 de marzo de 2023, fecha en que cumple setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe No 00012-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 31 de marzo de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, comunicó que la señora Balbina Olga Angulo Gonzáles, laboró en la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana del IPD, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo Técnico I y Nivel SAB;

Que, de acuerdo al formato denominado “*Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación*”, la señora Balbina Olga Angulo Gonzáles autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico olgaa58@hotmail.com;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

De conformidad con la Ley No 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo No 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo de 2023 a la señora **BALBINA OLGA ANGULO GONZALES**, quien laboró en la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana del IPD, desempeñando el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I y Nivel SAB; comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar a la señora **BALBINA OLGA ANGULO GONZALES**.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

YSLA GALINDO LISSETT PRISCILLA

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte